Notaria Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIDELPA S. A.

CUANTÍA: Indeterminada

TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
M. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
832 Y 9 DE OCTUBRE
ONO: 2560027

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los TRECE días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil TRECE, ante mí, **ABOGADA MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO,** Notaria Interina Trigésimo Novena de este Cantón, comparece: el señor **MANUEL ENRIQUE SÁNCHEZ CHÁVEZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la compañía **DIDELPA S. A.** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, y, quien declara, además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, cuya copia se agrega. El compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación personal, bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía

M. Del Pilar Chicaiza Castro
Notaria 39

23426

DIDELPA S.A. que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la compañía**DIDELPA S.A.** representada por su Gerente General, el señor Manuel Enrique Sánchez Chávez, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento el cual se acompaña como documento habilitante, y quien, declara obrar debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece, cuya copia se agrega, y a quien para efectos de la presente Escritura Pública se la denominará como **LA COMPARECIENTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Uno)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Francisco Coronel Flores, el diecisiete de noviembre del año dos mil seis, se constituyó una compañía anónima denominada **DIDELPA S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre del dos mil seis, anotada bajo el número sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **Dos)** La Junta General de Accionistas de la compañía DIDELPA S. A., celebrada el día catorce de enero del año dos mil once, resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al capital existente, quedó fijado

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2011

Señor
MANUEL ENRIQUE SANCHEZ CHAVEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la compañía **DIDELPA S.A.** reunida en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía, le corresponderá entre sus funciones, la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **DIDELPA S.A.** se constituyó el día 17 de Noviembre del 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Diciembre del 2006 de fojas 138.219 a 138.235, del Registro Mercantil y anotada bajo el numero 60.464 de Repertorio.

Atentamente,

Marcia Jacqueline Marcillo Carranza
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Yo, **MANUEL ENRIQUE SANCHEZ CHAVEZ,** ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 091057834-3, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIDELPA S.A.**, para el que he sido reelegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 20 de Diciembre del 2011

MANUEL ENRIQUE SANCHEZ CHAVEZ

Ab. María E. Del Pilar Chiriboga Castro
Notaria 39

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:78.360
FECHA DE REPERTORIO:22/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:16:28

Nº 0126263

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia **DIDELPA S.A.**, a favor de **MANUEL ENRIQUE SANCHEZ CHAVEZ**, de fojas **211.116 a 211.117**, Registro Mercantil número **23.023**.

ORDEN: 78360

[redacted]

REVISADO POR:

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DIDELPA S.A.

En el cantón Guayaquil, a los 21 días del mes de octubre del año 2013, a las 10:00 am, en la oficina No 542, del quinto piso, de la torre B, del edificio "Trade Building", ubicado en la Av. Joaquín Orrantia de la ciudadela Vernaza Norte, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **DIDELPA S.A.** de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley y que son: María Adriana Mendoza Pazmiño, propietaria de 5.940 acciones ordinarias y nominativas de USD $1,00 cada una, pagadas en la totalidad de su valor nominal y con derecho a 5.940 votos; Manuel Sánchez Chávez, propietario de 2.700 acciones ordinarias y nominativas de USD $1,00 cada una, pagadas en la totalidad de su valor nominal y con derecho a 2.700 votos; y Katiuska Jacqueline Freire Choez, propietaria de 2.160 acciones ordinarias y nominativas de USD $1,00 cada una, pagadas en la totalidad de su valor nominal y con derecho a 2.160 votos. Actúa como Presidenta ad-hoc de la Junta, María Adriana Mendoza Pazmiño, y en la Secretaría el señor Manuel Enrique Sánchez Chávez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es tres mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación la Presidenta hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto:

Conocer y resolver sobre la posibilidad reformar los estatutos de la compañía, en lo concerniente a aumentar su objeto social.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidenta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que dadas las operaciones de la compañía sería necesario reformar los estatutos de la compañía, en lo concerniente a aumentar su objeto social. La Junta, luego de deliberar, RESUELVE por UNANIMIDAD:

1. **Reformar los estatutos de la compañía, en lo concerniente a aumentar su objeto social.**

2. **Reformar el artículo segundo del estatuto de tal manera que quede redactado así:**

Ab. Mirtha E. Del Pilar Chicaiza Castro
Notaria 39

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades:

1) Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, intermediar, producir, fabricar, toda clase de artículos para higiene personal y de limpieza en general, productos especiales para bebés, colonias, pañales, biberones, tarros de leches, champo, cremas; artículos de bazar, perfumería y cosméticos.

2) Arrendar e instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos maquinarias y demás bienes a saber: equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; maquinarias para la industria y la agricultura; toda clase de aparatos y suministros electrónicos incluyendo electrodomésticos y computadoras.

3) Importar, exportar, comercializar, distribuir y venta de teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago y accesorios; así como también artículos de deporte y atletismo.

4) Comercializar y distribuir todo tipo de materiales de construcción; toda clase de artículos de ferretería; equipo especial contra incendios; suministros para bombeo; equipos de seguridad tanto para vehículos, personas naturales, personas jurídicas, negocios e industrias.

5) Importar, exportar, comercializar, distribuir y venta de equipos muebles e instrumentos de uso hospitalario en general; productos químicos de radiografía, materia activa o compuestos para la rama industrial, agrícola veterinaria, humana profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; medicinas; medicinas naturales; aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas y otros; productos dietéticos; productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal.

6) También se podrá dedicar a importar, exportar, comercializar, distribuir y venta productos de consumo masivo; productos de confitería, bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados de jugos y otros; cervezas, vino y bebidas alcohólicas; toda clase de libros, papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías; máquinas fotocopiadoras, impresoras, tinta y accesorios; artículos de cerámica, equipo de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima relacionada; juguetes y juegos infantiles; productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; ropa, prenda de vestir, calzado e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen.

7) Artículos y bienes para la actividad metalmecánica; joyas, oro, piedras, semijoyas y artículos conexos, productos de cuero, telas y otros materiales similares; toda clase de pieles; pinturas, barnices y lacas; productos de hierro y acero; muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo.

8) Todos los tipos de productores derivados del petróleo, insumos para la actividad petrolera; equipos pesados y camineros.

9) Toda clase de vehículos automotores, sus repuestos y accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de vehículos y/o herramientas para taller

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

mecánico; embarcaciones mayores y menores; tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; aeronaves y sus motores, equipos, accesorios instrumentos y partes: maquinaria liviana y pesada para la construcción, equipos materiales y suministros para la industria petrolera; contenedores, materia prima productos lácteos y sus derivados.

10) A la actividad mercantil como comisionista, distribuidor, intermediaria, mandante, agente, representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.

11) Podrá adquirir patentes, marcas, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de sus réditos;

12) Así mismo, podrá realizar actividades comerciales mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados.

13) A actividades de servicio e intermediación comercial; cobranzas de cuentas, compraventa de pequeñas o medianas empresas, servicios técnicos, industriales administrativos de asesoría y prestación de servicios profesionales; promociones comerciales.

14) Instalación, explotación y administración de supermercados, tiendas de comercio, mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por mayor y menor; ventas al por menor de diversos productos en micro mercados y tiendas; venta en tiendas naturistas almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de computación, locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios.

15) Importación, exportación, arrendamiento, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, proveer servicios y comercialización de grupos de sistemas electrónicos, e informáticos, tanto hardware como software; equipos, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistema d redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de mediación, así como sus repuestos.

16) Proveer servicio de telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación y entretenimiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, internet y automatización electrónica; diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras; análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas eléctricos y de telecomunicaciones y software especializado de simulación, comando, organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales y privadas; a la venta de tarjetas, productos y servicios con el sistema de prepago, en las áreas de telefonía, almeces y otros relacionados.

Ab. María E. Del Pilar Chicaiza Castro
Notaria 39

17) Brindar servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento, y reparación de equipos y maquinarias industriales.

18) La prestación de todo tipo de asesoría, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativos, recursos humanos, cobranzas, productivos, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional; estudios de impacto ambiental; estudios contables – financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medio manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoría y otros; realizar peritaje de activos; diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas; podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación especialmente en las áreas mencionadas.

19) Se dedicará a la educación en todos sus niveles, con excepción de la educación universitaria.

20) También se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; a la instalación construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de telecomunicaciones, de redes telefónicas y electricidad en general, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; decoraciones interiores y exteriores, de toda clase de propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas, periódicos, internet o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en futuro se creara, para lo cual podrá promover, crear o elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuentos o de afiliación.

21) A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanas como rurales, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros.

22) Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo: artísticos musicales, culturales, de belleza, deportivos, concursos y otros.

23) Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación o explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, así como la atención ambulatoria y/o de internados.

24) También podrá dedicarse a la intermediación de servicios de investigación, y asesoramiento en la seguridad, protección y vigilancia de personal, de bienes

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil - Ecuador

inmuebles e inmuebles por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organizamos competentes.

25) Fomentará el turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en el continente o en las Islas Galápagos, especialmente mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centro de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; además se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajes, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, a carga y ubicación de equipajes en bodega de avión, suministro de alimentos; promoverá e impulsará el ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambientales.

26) También se dedicará al transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros.

27) A brindar servicios de correo o currier a nivel local, nacional e internacional.

28) A las actividades propias de la minería en su amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, adquisición, procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición y comercialización de toda clase de minerales de metal, ferrosos y no ferrosos, incluyendo petróleo y sus derivados, productos siderúrgicos, canteras y demás parámetros en el desarrollo mineros, en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; también tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales y minerales, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio, bronce y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas.

29) A la generación, explotación comercialización, distribución y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica y demás.

30) Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, catón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje.

31) A todas las formas de capacitación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización de agua.

32) La compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras instituciones y organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías.

3. Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien legalmente lo subrogue para que suscriba todos los documentos públicos o privados

Ab. María E. Del Pilar Chiriboga Castro
Notaría 39

y que realice todos los trámites que sean necesarios para que se ejecuten todas las resoluciones tomadas por la Junta.

Finalmente la Presidenta manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, b) la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) María Adriana Mendoza Pazmiño, accionista; f) Manuel Sánchez Chávez, accionista; f) Katiuska Jacqueline Freire Choez. f) María Adriana Freire Pazmiño, Presidenta de la Junta; f) Manuel Sánchez Chávez. Gerente General. Secretario de la Junta.

Es fiel copia del original. Lo certifico.

Manuel Sánchez Chávez
Gerente General
SECRETARIO DE LA JUNTA

Notaria Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992491094001

RAZON SOCIAL: DIDELPA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/02/2007

NOMBRE COMERCIAL: PAÑALERAS D' BEBES **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: EL RECREO PRIMERA ETAPA Número: SOLAR 32 Referencia: A UNA CUADRA DE CABINAS TELEFONICAS CLARO Manzana: 114 Telefono Trabajo: 042870314 Email: financiero@dbebes.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: PAÑALERAS D' BEBES **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES TRES Número: SOLAR 16 Referencia: JUNTO A OPTICA VISION Manzana: 147 Email: financiero@dbebes.com.ec Telefono Trabajo: 045111150

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: PAÑALERAS D' BEBES **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE

Jenny Alexandra Usca Ambi
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internos
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES SEIS Número: SOLAR 29 Referencia: DIAGONAL A FARMACIA CRUZ AZUL Manzana: 1586 Email: financiero@dbebes.com.ec Telefono Trabajo: 042966131

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 04 SEP 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: ---------- Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAUA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 04/09/20[illegible] SRi.gov.ec

María E. Del Pilar Chicaiza Castro
Notaria 39

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992491094001

RAZON SOCIAL: DIDELPA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:	PAÑALERAS D' BEBES
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	SANCHEZ CHAVEZ MANUEL ENRIQUE
CONTADOR:	AVILES PIZARRO DIANA PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/12/2006	FEC. CONSTITUCION:	18/12/2006
FEC. INSCRIPCION:	11/01/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: S/N Intersección: LEOPOLDO BENITEZ Bloque: TORRE B Edificio: TRADE BUILDING Piso: 5 Oficina: 542 Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 043714670 Celular: 0985083004 Email: financiero@dbebes.com.ec Web: WWW.DBEBES.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 030	ABIERTOS:	29
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	1

Jenny Alexandra Uscanga
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

SRi Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 04 SEP 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/09/2013 15:06:35

SRi.gov.ec

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

en la cantidad de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Aumento que se realizó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Mario Baquerizo González, el veinticinco de enero del año dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de diciembre del dos mil once, anotada bajo el número veintiún mil ochocientos cuarenta y seis. **Tres)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **DIDELPA S.A.** en su sesión celebrada, el veintiuno de octubre del dos mil trece, resolvió por unanimidad, reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada anteriormente, cuya copia del Acta se agrega a este instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:Declaraciones.-** Con tales antecedentes, el señor Manuel Enrique Sánchez Chávez, a nombre y en representación de la compañía **DIDELPAS.A.** y autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiuno de octubre del dos mil trece, en su calidad de Gerente General, declara: Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, en su artículo segundo, en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de octubre del dos mil trece, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. **Cuarta: Otras declaraciones:** El señor Manuel Enrique Sánchez Chávez, declara, además, bajo juramento, lo siguiente: **a)** Que su representada no tiene contratos con instituciones públicas ni está calificada como

TRIGESIMA NOVENA GUAYAQUIL
Ab. María E. Del Pilar Chiriboga Castro
NOTARIA
ACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELÉFONO: 2560027

Ab. María E. Del Pilar Chiriboga Castro
Notaría 39

ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIDELPA S. A.

contratista moroso, y, **b)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **Quinta: Gastos.-** Todos los gastos que demande el presente instrumento corren por cuenta de la compañía **DIDELPA S. A..Sexta: Autorización.-** El señor Manuel Enrique Sánchez Chávez declara que autoriza a los abogados Catalina Ayala y Mario Serrano para que realicen todos trámites pertinentes para hacer efectivas las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía. **Séptima: Cláusula Final.-** Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible, abogado Mario Serrano Jácome, Registro Profesional número doce mil ciento diez. Quedan agregados la copia certificada del nombramiento extendido a favor del señor Manuel Sánchez; y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas la compañía **DIDELPA S. A.** celebrada el día veintiuno de octubre del año trece. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.

por DIDELPA S. A.
R.U.C. 0992491094001

MANUEL ENRIQUE SÁNCHEZ CHÁVEZ
GERENTE GENERAL
C.C. 091057834-3 - C.V. 029-0225

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIDELPA S.A., QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Ab. María E. Del Pilar Chicaiza Castro
Notaria 39

RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DIDELPA S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA NOVENA INTERINA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-14-0000097, DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2014, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, EN ESTA FECHA.
GUAYAQUIL, A 15 DE ENERO DEL 2014

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Ab. María E. Del Pilar Chicaiza Castro
Notaria 39

DOY FE: Que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **DIDELPA S.A.**, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil seis, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, la Reforma de Estatuto de la Compañía **DIDELPA S.A.**, que se celebró ante el Notario Interino Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, de fecha trece de noviembre del dos mil trece, según consta de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-14-000097, de fecha nueve de enero del dos mil catorce. Guayaquil, veintiuno de febrero del dos mil catorce.

Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN - GUAYAQUIL

Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.697
FECHA DE REPERTORIO:28/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.14.0000097,** dictada el **9 de enero del 2014,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **DIDELPA S.A.,** de fojas **18.275 a 18.299,** Registro Mercantil número **707. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8697

Guayaquil, 06 de marzo de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 765347

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
24/DEC/2013 10:16:34 Usu:

Remitente: No. Trámite: 84313 - 1
AB MARIO SERRANO

Expediente: 125503
RUC: 0992491094001

Razón social.
DIDELPA S.A.

SubTipo tramite:
REINGRESA 4 TESTIMONIOS DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

Asunto:
REINGRESA 4 TESTIMONIOS DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 33
Digitando No. de tramite, año y verificador =